

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MARQUESINAS, POSTES DE PARADA Y BANDEROLAS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.**

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR\_2023\_0000615169

**1.- NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

Desde el año 2005 el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante CTMAM) está instalando dentro de su ámbito territorial, marquesinas, postes de señalización zonales (banderas) y postes indicativos de parada con la imagen unificada del Consorcio, que permiten al usuario tener una información actualizada sobre los servicios de transporte regular de viajeros metropolitano.

Este mobiliario urbano, tanto el ya instalado como el que se prevé instalar en los próximos meses, exigen un mantenimiento constante que permita conservarlos en buen estado, evitando el normal deterioro que pueda sufrir tanto por su utilización, por su exposición a los cambios climáticos, así como por los posibles destrozos y alteraciones de que puedan ser objeto.

La conservación del mobiliario urbano es necesaria ya que proporciona a los viajeros una espera más confortable en la llegada de los vehículos, como es el caso de las marquesinas y de los puntos de información (postes de parada). Igualmente son elementos que, al permanecer a la vista de los usuarios y de la ciudadanía en general son parte de la imagen del CTMAM y por tanto requieren de un mantenimiento y una limpieza constante y adecuada.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas plantea la necesidad de contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (que incluirá el suministro de los elementos a sustituir o reemplazar) de marquesinas, postes de parada y banderas zonales instalados o por instalar en los municipios pertenecientes al CTMAM.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En los siguientes cuadros se reflejan los elementos tanto ya instalados por el CTMAM como los que tiene previsto instalar próximamente:

<b>MOBILIARIO URBANO INSTALADO</b>			
<b>MUNICIPIO</b>	<b>POSTES</b>	<b>MARQUESINAS</b>	<b>BANDEROLAS</b>
ALHAURÍN DE LA TORRE	52	21	6
ALHAURÍN EL GRANDE	61	12	2
ALMOGÍA	14	4	2
ÁLORA	48	12	0
ARDALES	2	0	0
BENALMÁDENA	120	4	4
CÁRTAMA	39	14	4
CASABERMEJA	12	7	2
COLMENAR	1	3	2
MÁLAGA	222	43	4
MIJAS	214	18	2
PIZARRA	16	12	2
RINCÓN DE LA VICTORIA	46	26	2
TORREMOLINOS	76	2	0
TOTALÁN	8	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>931</b>	<b>181</b>	<b>34</b>

<b>MOBILIARIO URBANO PREVISTO</b>		
	<b>AÑO 2023/2024</b>	<b>AÑO 2024/2025</b>
POSTES	1009	1019
MARQUESINAS	189	192
BANDEROLAS	52	52

### 3.- FALTA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Desde el año 2005 el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM) está instalando dentro de su ámbito territorial, marquesinas, postes de señalización zonales (banderas) y postes indicativos de parada con la imagen unificada del Consorcio, que permiten a las personas usuarias tener una información actualizada sobre los servicios de transporte regular de viajeros metropolitano.

Este mobiliario urbano, tanto el ya instalado como el que se prevé instalar en los próximos meses, exigen un mantenimiento constante que permita conservarlos en buen estado, evitando el normal deterioro que pueda sufrir tanto por su utilización, por su exposición a los cambios climáticos, así como por los posibles destrozos y alteraciones de que puedan ser objeto.

La conservación del mobiliario urbano es necesaria ya que proporciona a los viajeros un espera más confortable en la llegada de los vehículos, como es el caso de las marquesinas o de puntos información como sucede con los postes de parada. Igualmente son elementos que, al permanecer a la vista de los usuarios y de la ciudadanía en general son parte de la imagen del CTMAM y por tanto requieren de un mantenimiento y una limpieza constante y adecuada.

#### **4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente expediente de contratación es el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo (el mantenimiento correctivo incluirá el suministro de los elementos a sustituir o reemplazar) de las marquesinas, postes de parada y banderolas que actualmente son propiedad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga y de las que durante el desarrollo del contrato puedan ser instaladas por Consorcio, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **5.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

En cuanto a las prestaciones objeto del presente contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de naturaleza mixta, en la que junto con la contratación de servicios del artículo 17 de la LCSP, como es el mantenimiento preventivo concurren otras prestaciones propias del contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP, ya que comporta el suministro de distintos elementos para su reposición en caso de daño o deterioro.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LCPS que establece que *“Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal”*; teniendo en cuenta que las prestaciones de servicios objeto de este contrato suponen el 82,98% y las referidas a suministros un 17,02% de total de presupuesto máximo de licitación, este contrato se regirá en cuanto a las normas que deban observarse en su adjudicación a las aplicables al contrato de servicios.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No obstante y en cuanto al régimen jurídico aplicable en cuanto a “sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos” a la reposición de elementos dañados o deteriorados especificados en la Tabla III del Anexo I del Pliego que rige la presente licitación, se regirán por las propias de un contrato de suministros.

De otra parte y en razón al importe de licitación, así como al establecimiento de la posibilidad de prórroga del mismo, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 131.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que la adjudicación del expediente de contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto y ordinaria, de acuerdo a lo establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

## **6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.**

El mantenimiento integral de los diferentes elementos de mobiliario urbano del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, requiere de una coordinación tanto en el tiempo (frecuencias de mantenimiento) como técnicamente (control del estado de las mismas que implica comunicación permanente con el personal del CTMAM, mantenimiento correctivo...etc.) que precisa de una empresa encargada de su realización de forma centraliza, de la que resulte una mayor eficiencia y efectividad en el mantenimiento objeto del contrato.

De esta manera se optimizan los recursos, así como los rendimientos del servicio, evitando interferencia o descoordinaciones en la ejecución de los diferentes trabajos de mantenimiento.

Por otro lado, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico incrementaría los costes al suponer una multiplicación para cada una de las prestaciones.

Justificándose así la no división en lotes de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al suponer la división en lotes una dificultad para la correcta ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y desde un punto de vista operativo.

## **7.- CÓDIGOS CPV**

50850000-8 – Servicios de Reparación y Mantenimiento de Mobiliario Urbano.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
**Presupuesto base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 199.917,14 €

Importe del IVA: 41.982,60 €

Importe total (IVA incluido): 241.899,74 €

Importe desglosado:

Tabla I: Mantenimiento Preventivo Mobiliario urbano instalado o por instalar pero ya suministrado multiplicado por los precios máximos unitarios establecidos, y por la periodicidad de los servicios a realizar, sin IVA. Estas unidades existentes tienen carácter de mínimo a ejecutar por el contratista adjudicatario.

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (1)	UNIDADES año 2023 (2)	PERIODICIDAD (3)	COSTE TOTAL (4) = (1) * (2) * (3)
Marquesinas	68,64 €	181	6	74.543,04 €
Postes	14,04 €	931	6	78.427,44 €
Banderolas	6,24 €	34	3	636,48 €
<b>Total Preventivo Instalado</b>				<b>153.606,96 €</b>

Tabla II: Mantenimiento Preventivo de los eventuales elementos nuevos (previstos a instalar durante la duración de este contrato) por los precios máximos unitarios establecidos y por la periodicidad de los servicios a realizar, sin IVA.

ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (1)	UNIDADES PREVISTO INSTALAR	PERIODICIDAD (3)	COSTE TOTAL(4) = (1) * (2) * (3)
Marquesinas	68,64 €	11	6	4.530,24 €
Postes	14,04 €	88	6	7.413,12 €
Banderolas	6,24 €	18	3	336,96 €
<b>Total Preventivo Previsto</b>				<b>12.280,32 €</b>

Tabla III. Mantenimiento correctivo. Se ha considerado, a efectos del cálculo del PBL, una estimación a partir de la experiencia de años anteriores del número de veces al año que el CTMAM prevé que será necesario realizar este tipo de actuaciones, sobre los concretos elementos y sus correspondientes precios unitarios máximos establecidos Tabla IV (si bien no tienen carácter de mínimos a ejecutar por el contratista por lo que en el caso de resultar adjudicatario, el precio definitivo a abonar dependerá del precio unitario, y del número de actuaciones que se deban realmente realizar).

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO (1)</b>	<b>UNIDADES (2)</b>	<b>COSTE TOTAL (3) = (1) * (2)</b>
Suministro e instalación de ventana informativa de un módulo. Poste modelo 1001	47,18 €	1	<b>47,18 €</b>
Suministro e instalación ventana informativa de dos módulos. Poste modelo 1001	64,91 €	2	<b>129,82 €</b>
Suministro e instalación de ventana informativa de tres módulos. Poste modelo 1001	75,35 €	4	<b>301,40 €</b>
Suministro de vinilo con información para las ventanas de uno, dos o tres módulos (termómetro con horario)	18,24 €	3	<b>54,72 €</b>
Suministro de vinilo de cabecera con información institucional.	22,80 €	10	<b>228,00 €</b>
Suministro de vinilo con información del nº de línea (modelo 1001).	9,27 €	60	<b>556,20 €</b>
Suministro de vinilo con información de zona tarifaria.	10,48 €	10	<b>104,80 €</b>
Suministro e Instalación de vinilo completo (zona+líneas) en ventana informativa incorporada en postes modelo 2001-2	69,55 €	3	<b>208,65 €</b>
Suministro de vinilo de línea para ventana incorporada en postes modelo 2001-2	12,51 €	10	<b>125,10 €</b>
Suministro de frontal de ventana informativa incorporada en postes modelo 2001-2	21,91 €	1	<b>21,91 €</b>
Traslado de ubicación de poste señalizador de parada.	143,83 €	15	<b>2.157,45 €</b>
Eliminación de poste señalizador de parada con reposición del pavimento.	86,42 €	7	<b>604,94 €</b>
Refuerzo o reposición parcial de cimentación de poste señalizador de parada.	76,27 €	9	<b>686,43 €</b>
Retirada de vinilos de líneas en postes	7,15 €	10	<b>71,50 €</b>
Pintura de poste señalizador de parada por medios manuales.	32,12 €	10	<b>321,20 €</b>

Suministro e instalación de cubierta de marquesina.	464,31 €	1	<b>464,31 €</b>
Suministro e instalación de canalón en marquesina.	230,46 €	1	<b>230,46 €</b>
Suministro e instalación de cercha de apoyo en marquesina.	202,75 €	1	<b>202,75 €</b>
Suministro e instalación de pilar estructural en marquesina.	179,31 €	1	<b>179,31 €</b>
Suministro e instalación de banco de espera de marquesina.	485,49 €	1	<b>485,49 €</b>
Suministro e instalación de panel de vidrio en marquesina.	204,85 €	60	<b>12.291,00 €</b>
Suministro e instalación de panel de chapa perforada en marquesina	258,48 €	4	<b>1.033,92 €</b>
Suministro e instalación de vitrina informativa en marquesina.	518,56 €	1	<b>518,56 €</b>
Suministro e instalación de frontal de vitrina en marquesinas.	269,48 €	1	<b>269,48 €</b>
Suministro e instalación de cerradura en vitrina de las marquesinas	75,95 €	1	<b>75,95 €</b>
Suministro e instalación de apoyo isquiático en marquesinas.	130,13 €	1	<b>130,13 €</b>
Refuerzo de cimentación en apoyo isquiático de la marquesina.	31,85 €	1	<b>31,85 €</b>
Suministro e instalación de bandas de vinilo (5 uds) sobre paneles de vidrio en marquesinas, según Ley de Accesibilidad. Color verde Pantone 356 C	17,16 €	1	<b>17,16 €</b>
Suministro e instalación de vinilo "prohibido fijar carteles" en marquesinas	13,70 €	1	<b>13,70 €</b>
Suministro e instalación de vinilo "Logo Bus" en marquesinas, en color verde Pantone 356 C	15,20 €	1	<b>15,20 €</b>
Suministro e instalación de vinilo institucional de la J.A. (A+Junta de Andalucía) en color verde Pantone 356 C y el CTMAM (Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en color verde Pantone 356 C y tipografía de letra Noto Sans HK Bold) en marquesinas.	32,00 €	1	<b>32,00 €</b>
Suministro e instalación de vinilo de línea (línea en blanco+fondo en verde Pantone 356C) en marquesinas.	23,00 €	20	<b>460,00 €</b>
Suministro e instalación de vinilo minusválidos en marquesinas, con la silueta en blanco sobre fondo azul	11,26 €	2	<b>22,52 €</b>

Pantone 294 (RAL 5005).			
Retirada de vinilos de líneas en marquesinas	7,15 €	10	<b>71,50 €</b>
Ejecución de base de hormigón de 4x2 mts con bordillos y rampa de acceso, para instalación de marquesina.	1.304,16 €	1	<b>1.304,16 €</b>
Adaptación de los pilares de la marquesina a la pendiente que tenga la zona donde se va a instalar.	466,75 €	1	<b>466,75 €</b>
Desmontaje de marquesina antigua y retirada a punto limpio.	466,22 €	2	<b>932,44 €</b>
Desmontaje de marquesina no perteneciente al CTMAM y retirada a punto limpio.	505,19 €	2	<b>1.010,38 €</b>
Traslado de ubicación de marquesina.	809,95 €	4	<b>3.239,80 €</b>
Pintura de marquesina convencional (paneles de vidrio).	507,94 €	2	<b>1.015,88 €</b>
Pintura de marquesina con paneles de chapa perforada.	604,03 €	1	<b>604,03 €</b>
Suministro e instalación de poste de señalización zonal (bandera).	347,83 €	1	<b>347,83 €</b>
Suministro e instalación de módulo informativo de bandera zonal.	203,87 €	1	<b>203,87 €</b>
Suministro e instalación de vinilo doble en el módulo informativo de la bandera zonal.	32,94 €	1	<b>32,94 €</b>
Suministro e instalación de poste provisional de parada.	205,92 €	3	<b>617,76 €</b>
Suministro e instalación de vinilo en el módulo informativo del poste provisional de parada.	11,67 €	1	<b>11,67 €</b>
Refuerzo o reposición parcial de cimentación de poste zonal (bandera) o poste provisional.	66,59 €	1	<b>66,59 €</b>
Traslado de ubicación de poste provisional	68,35 €	1	<b>68,35 €</b>
Retirada de poste provisional con reposición del pavimento	49,56 €	1	<b>49,56 €</b>
Suministro e instalación de vidrios en marquesinas no pertenecientes al CTMAM, modelo Primur	321,58 €	1	<b>321,58 €</b>
Suministro e Instalación de convertidor para iluminación led de 35W, IP67, rango de tensión universal 100-277VAC, Tensión constante 12V, corrección activa del factor de potencia.	159,48 €	1	<b>159,48 €</b>
Suministro e Instalación de cadena flexible de módulos led con lente optica y estabilizar de corriente, IP67, ángulo de	184,18 €	1	<b>184,18 €</b>



apertura 160°, alta eficiencia energética A++ (110 lm/W). Temperatura color 6000K, potencia por luminaria de 8W.			
Suministro e Instalación de carcasa de Luminaria. Fabricada en aluminio conformado y con fijación antivandálica, lacada con imprimación y posterior lacado al horno con pintura en polvo, acabado interior en blanco y exterior en color verde corporativo. Longitud 1200 mm.	373,69 €	1	<b>373,69 €</b>
Suministro e Instalación de frontal de Luminaria. Fabricada en aluminio conformado y con fijación antivandálica, corte laser de ventana de proyección, frontal de policarbonato traslucido y lacada con imprimación y posterior lacado al horno con pintura en polvo, acabado interior en blanco y exterior en color verde corporativo. Longitud 1200 mm.	282,48 €	1	<b>282,48 €</b>
Suministro e Instalación de Protección Magnetotérmica. 2x15 A	129,21 €	1	<b>129,21 €</b>
Suministro e Instalación de Protección Diferencial. 2x25 A 30 mA	159,94 €	1	<b>159,94 €</b>
Suministro e Instalación de caja estanca para incorporar elementos de protección. IP67	236,37 €	1	<b>236,37 €</b>
Suministro e Instalación de 1 ml. De línea eléctrica de derivación interior de caja de protección a lámpara. RV 3x1,5 mm <sup>2</sup> . Libre de alógenos.	19,84 €	1	<b>19,84 €</b>
Suministro e Instalación de 1 ml. De línea de acometida eléctrica de caja de protección a punto de conexión de alumbrado. RV 3x6 mm <sup>2</sup> . Libre de alógenos.	26,49 €	1	<b>26,49 €</b>
<b>Total Correctivo</b>			<b>34.029,86 €</b>

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”

Por tanto y de acuerdo a lo establecido nos encontramos ante un contrato en el que el número total de prestaciones no puede ser definido con exactitud al tiempo de celebrarse, ya que finalmente dependerá de las unidades previstas y que finalmente se instalen durante la vigencia del mismo, así se establecerá como presupuesto máximo de este contrato, el sumatorio de los siguientes conceptos:

Total Preventivo Instalado	153.606,96 €
Total Preventivo Previsto	12.280,32 €
Total Correctivo	34.029,86 €
<b>Total Mantenimiento</b>	<b>199.917,14 €</b>

**Siendo el Total Mantenimiento de ciento noventa y nueve mil novecientos diecisiete euros con catorce céntimos (199.917,14 €) la cantidad que constituya el Presupuesto Base de Licitación (PRESUPUESTO MÁXIMO).**

Por todo lo anterior el PCAP no predetermina el número de prestaciones que necesariamente se compromete las partes a satisfacer, sino que fija un presupuesto máximo, sin perjuicio de su posible variación con respecto a la demanda real final. No obstante lo anterior, existe a la fecha de elaboración un número mínimo estimado que se corresponde con un importe mínimo comprometido (total preventivo instalado) de ciento cincuenta y tres mil seiscientos seis euros con noventa y seis céntimos (153.606,96 €).

**Valor estimado del contrato: 439.817,71 €**

Método de cálculo:

Igualmente, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 309.1 párrafo segundo de la LCSP que establece: “En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato”.

Asimismo se ha considerado la posibilidad de prorrogar el contrato por un año más en las mismas condiciones que las establecidas para el año de duración del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el valor estimado resultante es:

Presupuesto Base de Licitación (Presupuesto Máximo)	199.917,14 €
10% Artículo 309 LCSP	19.991,71 €
Presupuesto Prórroga	199.917,14 €
10% Artículo 309 LCSP	19.991,71 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>439.817,71 €</b>

## 9.- ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

**Anualidades** (IVA NO incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	199.917,14 €	1745010000 G/51B/21200/00

## 10. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios.

## 11.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

La presente contratación se prevé con una duración de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, contemplándose la posibilidad de una prórroga con una duración de 12 meses. Siendo por tanto, la duración del contrato, incluyendo la prórroga, de hasta un máximo de 24 meses.

## 12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Deberá constituirse garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

**13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.****13.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.** (Alternativos)

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **199.917,14 euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **39.983,43 euros.**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**13.2. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:**

3 últimos años

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato,

Si el destinatario y firmante del certificado que se aporta es una entidad pública: estos deberán coincidir al menos con los tres primeros dígitos del Código CPV 50850000-8 – Servicios de Reparación y Mantenimiento de Mobiliario Urbano.

Si el destinatario que firme el certificado y lo acompañe con una declaración responsable es una entidad privada se acreditará acudiendo a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

### 13.3. Solvencia Técnica complementaria.

**Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):** Sí. Tipo de certificados:

A) Para el cumplimiento de las normas de garantía de gestión de la calidad:

- Certificado UNE-EN-ISO 9001:2015

B) Para el cumplimiento de las normas de garantía de gestión medioambiental, uno de los dos siguientes:

- Certificado EMAS: ECO-MANAGEMENT AND AUDIT SCHEME (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental) ó
- Certificado UNE-EN-ISO 14001:2015

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

#### **14.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

**Para la valoración de estos criterios se otorgará una puntuación máxima de hasta 35 puntos.**

**Propuesta Técnica ( hasta 25 puntos):**

Descripción detallada de no más de 25 páginas (escritas por una sola cara, con un espaciado de 1,15 y fuente tipográfica Times New Roman tamaño 11 pt, no se tendrá en cuenta la caratula e índice) donde se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Recursos materiales puestos a disposición por la empresa para la ejecución del contrato. Materiales a utilizar para el cumplimiento del contrato, si éstos cumplen con las normativas de accesibilidad, medioambiental y marcado CE u homólogo, gestión de residuos. Descripción de la operatividad y procedimiento de trabajo. Descripción de los puntos críticos del proyecto, así como metodología de seguimiento y control..... Hasta 10 puntos.
- b) Se valorará con hasta 5 puntos la descripción del procedimiento con el que el adjudicatario obtendrá/adquirirá los materiales necesarios para cumplir con las actuaciones de mantenimiento correctivo y/o reposición. En ella se detallarán los niveles de stock de materiales que posee u otros medios materiales con los que cuente la empresa, así como las garantías, compromisos con proveedores de suministros, etc. Se tendrá en cuenta y valorará el plazo máximo en días para la realización de las actuaciones del mantenimiento correctivo y/o reposición, contando éste desde la comunicación del Ctмам a la empresa encargada del mantenimiento, así como el plazo para las reposiciones y actuaciones en casos de urgencia.
- c) Se describirán los equipos puestos a disposición del contrato tales como maquinarias, herramientas, tablets, PDAs, cámaras de fotos y medios auxiliares para la realización del contrato. Se indicarán los vehículos con relación de matrículas de uso exclusivo al desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.....Hasta 5 puntos.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

d) Se valorará con hasta 5 puntos la descripción técnica de la aplicación web con acceso online, GPS, etc., que la empresa pondrá a disposición para el control de la correcta ejecución del contrato. Se valorará la facilidad de acceso, funcionalidades, que se puedan ver, seguir, mecanismos para hacer un efectivo seguimiento de las intervenciones, frecuencia y plazo de actualización de las actuaciones realizadas, fotografías, comunicaciones internas con el consorcio, etc.

**Mejoras (hasta 10 puntos):**

a) Se valorará con hasta 8 puntos la propuesta de limpieza de la Estación de autobuses Muelle Heredia. En ella se incluirá la periodicidad en la limpieza desglosada por elementos, los recursos personales y materiales, así como los medios a utilizar, elementos que incluye, los horarios en los que se efectuarán las mismas, etc.

b) Se valorará la mejora relativa al número de intervenciones de instalación de horarios, así como plazo de actuación, y tiempo de respuesta.....Hasta 2 puntos.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas****Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: hasta 65 puntos.****1. Proposición económica: hasta 57 puntos.**

Se asignará la puntuación máxima (57 puntos) a la oferta más baja, y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, según la siguiente fórmula:

$$P = PM \times OMB / O$$

Donde,

P es la puntuación de cada oferta,

PM es la puntuación máxima,

OMB es la oferta más baja, y

O es la oferta realizada.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. Mejoras: hasta 5 puntos.

Propuesta de mejora de periodicidad de limpieza de las marquesinas presupuestadas en la Tabla I del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (5 puntos), otorgándose 0.02762 puntos por cada marquesina que se limpie con una periodicidad mensual. En caso de realizarse la limpieza mensual de todas las marquesinas se otorgarían los 5 puntos.

## 3. Certificados (hasta 3 puntos).

Al margen de los certificados ISO 14001 e ISO 9001 de obligada presentación, se otorgará 1 punto por cada uno de los siguientes certificados adicionales, con un máximo de 3 puntos:

3.a ISO 14006 de gestión de ecodiseño. Se valorará con 1 punto la organización que presente certificado ISO 14006 siempre que dentro de los productos ecodiseñados incluidos en los anexos del mismo estén relacionados con el alcance del contrato.

3.b EMAS. Se valorará con 1 punto la organización que se encuentre adscrita al reglamento EMAS, certificada por empresa acreditada y conste el servicio de mantenimiento dentro de su alcance.

3.c Seguridad y salud laboral. Se otorgará 1 punto a la organización que esté certificada en OSHAS 18001 o ISO 45001 de seguridad y salud laboral.

La valoración de estos certificados como criterios de adjudicación viene dada, teniendo en cuenta la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y que el objeto del contrato es el mantenimiento preventivo y correctivo de elementos de mobiliario urbano situados en todo el ámbito metropolitano de Málaga (lo que incluye elementos de limpieza, gestión de los residuos, impacto medioambiental al introducir elementos urbanos en zonas sensibles, etc...), en que incluir certificados de calidad supone una mejora técnica evaluable mediante criterio objetivo. Incorporar criterios medioambientales y de seguridad y salud laboral, siempre y cuando guarden relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Los certificados que el órgano de contratación requiere como criterio de adjudicación suponen aspectos de la propia oferta, es decir, a las condiciones bajo las que los licitadores proponen la ejecución de la prestación contratada para contribuir la mejora de la calidad ambiental y de salud laboral.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**15.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Teniendo en cuenta que la oferta económica supone 57 puntos porcentuales y los criterios de calidad/mejora 43 puntos porcentuales:

- Si concurre un único licitador, se considerará incurso en oferta anormalmente baja si su oferta económica es inferior en un 20% del presupuesto de licitación, y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 35 puntos.

- Si concurren dos licitadores, cuando la oferta económica sea inferior en un 20% a la otra oferta presentada, y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 35 puntos.

- Si concurren tres o más licitadores, se considerará una oferta anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en un 15% a la media aritmética de las ofertas presentadas, y obtenga una puntuación en criterios de calidad/mejoras superior en 5 puntos a la media aritmética de las ofertas presentadas referidas a este criterio de calidad y mejoras.

Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$O_m = \sum OE/n$$

donde:

$O_m$  = Importe de la oferta media.

$OE$  = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

$n$  = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjIS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

1. La totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y en las reparaciones a realizar deberán ajustarse a la norma ISO-14001, incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes y tratamiento de maderas.

2. Los materiales sobrantes o residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc, serán reciclados o reutilizados por el adjudicatario, o en caso de imposibilidad, depositados en los correspondientes contenedores y puntos limpios según la naturaleza del residuo.

Se le atribuyen carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

**16.- PENALIZACIONES****- Penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Se determinarán en función de la infracción sancionable cometida. Se considera infracción sancionable toda acción u omisión de acción por parte del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos. Clasificándose éstas, según su trascendencia, en: leves, graves y muy graves.

Infracciones leves:

a) La entrega posterior al plazo de 7 días desde que la empresa adjudicataria reciba el requerimiento de los informes a que se refiere el primer párrafo del apartado d) del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) La notificación mediante sms o correo electrónico al CTMAM con posterioridad al plazo de 48 horas, de las incidencias detectadas y/o su subsanación, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado d) del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Infracciones graves:

a) Lo omisión en la aplicación web de la información a que hace referencia el párrafo cuarto del apartado d) del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (fechas, fotografías, incidencias detectadas, estado y necesidad de intervención).

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

b) Realización, una vez finalizado el plazo ofertado por el licitador que resulte adjudicatario (que no podrá ser superior al plazo de 5 días o de 24 horas para las actuaciones de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del PPT) y contando aquel desde la comunicación del CTMAM a la empresa que resulte encargada del mantenimiento, de las actuaciones del mantenimiento correctivo y/o reposición descritas en el párrafo cuarto del apartado f del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada día de retraso u hora en el caso de actuaciones de urgencia, se considerará una falta leve.

c) El incumplimiento de plazos a los que se hubiese comprometido el licitador-adjudicatario en su propuesta técnica para la realización de las actuaciones del mantenimiento correctivo y/o reposición, contando éste desde la comunicación del Ctmam a la empresa encargada del mantenimiento, así como el plazo para las reposiciones y actuaciones en casos de urgencia.

d) Retraso en más de la mitad de los periodos obligatorios establecidos, en la realización de los trabajos e inspecciones incluidas en el mantenimiento preventivo.

e) Inexactitud en los informes de mantenimiento.

f) El incumplimiento, concurriendo culpa o negligencia, de las condiciones especiales de ejecución.

g) La acumulación de tres o más infracciones leves en un trimestre.

h) Toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución.

Muy graves:

a) El ocultamiento o falseamiento de información sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.

b) Cualquier falta sancionable que afecte al valor económico o patrimonial de los elementos a mantener en un 5% del presupuesto base de licitación excluido IVA (8.788,95 €)

c) Negligencia en las actuaciones a consecuencia de la cual alguno de los elementos a mantener pueda quedar fuera de servicio.

d) La comisión de forma reiterada (tres o más veces) de una infracción grave.

e) La manifiesta incapacidad o negligencia profesional.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- f) Cualquier conducta constitutiva de delito.
- g) Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del servicio, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- h) Incumplimiento del compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- i) El incumplimiento de las obligaciones de pago de los salarios a los trabajadores o los retrasos reiterados en el pago de los mismos o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.
- j) El incumplimiento, concurriendo dolo, de las condiciones especiales de ejecución.
- k) Subcontratar la prestación de servicios contemplados en los pliegos como tareas no susceptibles de subcontratación.
- l) El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y en especial el incumplimiento de las condiciones de adjudicación, al considerarse igualmente obligación contractual esencial.
- m) No aportar las mejoras a las que el contratista se comprometa en su oferta.
- n) Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales de la ejecución del mismo.

**- Cuantías de las penalidades.**

Por cada comisión de una infracción leve: 60€.

Por cada comisión de una infracción grave: 5% del importe de ejecución material de la certificación del mes.

Por cada comisión de una infracción muy grave: 10% del importe de ejecución material de la certificación del mes.

**- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Las que sean aplicables de las establecidas para el caso de cumplimiento defectuoso.

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**- Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:**

Las que sean aplicables de las establecidas para el caso de cumplimiento defectuoso muy grave.

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:**

- El disponer de personal sin estar contratado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente dará lugar a las penalidades anteriormente establecidas para el cumplimiento defectuoso como infracciones muy graves.

- Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, darán lugar a la imposición de las penalidades anteriormente establecidas para el cumplimiento defectuoso como infracciones muy graves.

**PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.**

Para la imposición de la penalización por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable de la responsable del contrato e informe jurídico de la Técnico Jurídico-Administrativo, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. El procedimiento de imposición deberá iniciarse en cualquier momento del periodo de duración del contrato, excepto cuando se detecte un incumplimiento con posterioridad a la finalización del periodo de garantía del contrato.

**17.- FORMA DE PAGO.**

Pagos parciales: periodicidad mensual, previa conformidad de la factura electrónica del Responsable del Contrato.

Las facturas se presentarán de forma electrónica a través de:

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas  
<https://face.gob.es/es>

ROCIO ROBLES MORENO		01/08/2023 10:49:18	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwx0BjiS4mW880K52PThua1Aqur	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Datos a incluir en la factura electrónica:**

	<b>ÓRGANO</b>	<b>CÓDIGO DIR3</b>
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General	A01004456

**LA TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Documento Firmado Electrónicamente